



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1159-16

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. Las once y cincuenta minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-008-008-2016**, derivado de la revisión efectuada al Proceso de Licitación, Adjudicación, Contratación, Diseño, Ejecución y Supervisión del Proyecto Reforzamiento del Camino Adoquinado Cárdena-Colón, Granada- Los Ángeles, Moyogalpa-La Flor Contrato No. ES-071-2014-Suscrito con la Empresa OBRINSA, por el período del veinticinco de junio del año dos mil catorce al diecisiete de junio del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Comprobar que el Proyecto Reforzamiento del Camino de Adoquinado Cárdenas- Colón, Granada, Los Ángeles Moyogalpa-La Flor, Contrato SE-071-2014, adquisición de adoquines colocados en el sitio de las obras se hayan recibidos de conformidad a los objetivos propuestos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, a través de la Unidad Coordinadora de Recursos del Banco Mundial, UCR-MTI-BM; **b)** Evaluar el proceso de Licitación Pública Internacional No.LPI-003-2014, adquisición de adoquines colocados en el proyecto, administrado por la Unidad Coordinadora de Recursos del MTI, Banco Mundial,(UCR-MTI-BM), se encuentren conforme a las normas de adquisición de bienes de obras y servicios distintos a los de Consultoría, financiados por el Banco Mundial (MB) préstamo del BIRF, Crédito de la AIFCR-4736-NI/H5710-NI y lo concerniente a la legislación vigente Ley No. 737; Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General; **c)** Revisar si las fuentes del financiamiento que permitió el desarrollo del proyecto Reforzamiento del Camino Adoquinado Cárdena-Colón, Granada- Los Ángeles, Moyogalpa-La Flor Contrato No. ES-071-2014, adquisición de adoquines colocados en el sitio de la obra,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UA1-1159-16

se incrementaron y modificaron en Acuerdos Suplementarios 1, 2, 3 y Finiquito, y estén conforme a la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, que estén debidamente registrados en el Sistema SIGFA;

**d)** Comprobar el cumplimiento de las cláusulas Contractuales del Contrato No. ES-071-2014, suscrito con la Empresa de Obras de Ingeniería, S.A., OBRINSA, en relación a los pagos por suministro de adoquín enteros y medio adoquín, en el sitio de las obras, modificaciones, recepción final, garantías, fianzas, plazos y otros aspectos ocurridos, así como la entrega de los adoquines en el sitio de las obras acordados; Cárdenas, Colón Los Ángeles, Malacatoya, Moyogalpa, la Flor y Corn Island; **e)** Comprobar que los pagos por avalúos del 01 al 06, realizados al contrato No. ES-071-2014, Por el monto de: Veintiocho Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Uno Córdoba con 60/100 (C\$28,146,081.60), cumplen con las Normas Técnica de Control Interno para el Sector Público y las Normas y procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigente, están registrados y contabilizados en el SIGFA, si están autorizados y contienen los requisitos establecidos por el MTI para su emisión; y, **f)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos, si los hubiere, Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que: **1)** El Proyecto Reforzamiento del Camino Adoquinado Cárdena-Colón, Granada- Los Ángeles, Moyogalpa-La Flor Contrato N°.ES-071-2014, Adquisición de Adoquines colocados en el sitio de las obras se recibió de conformidad a los objetivos propuestos por el MTI, a través de la Unidad Coordinadora de recursos del Banco Mundial, UCR-MTI-BM; **2)** El proceso de Licitación Pública Internacional No.LPI-003-2014, Adquisición de Adoquines colocados en el Proyecto, Administrado por la Unidad Coordinadora de Recursos del MTI, Banco Mundial,(UCR-MTI-BM), se encuentren conforme a las normas de adquisición de bienes de obras y servicios distintos a los de Consultoría, financiados por el Banco Mundial (MB) préstamo del BIRF, Crédito de la AIFCG-4736-NI/H5710-NI y lo concerniente a la legislación vigente Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General; **3)** La fuente de financiamiento externa que permitió el Desarrollo de la Ejecución del Proyecto Reforzamiento del Camino Adoquinado Cárdena-Colón, Granada- Los Ángeles, Moyogalpa-La Flor Contrato N°.ES-071-2014, adquisición de adoquines colocados en el sitio de la obra, se incrementaron y modificaron en Acuerdos Suplementarios 1, 2, 3 y Finiquito, se encuentran conforme a la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, y están debidamente registradas en el Sistema SIGFA; **4)** Se cumplió con las cláusulas contractuales del Contrato No. ES-071-2014, suscrito con la Empresa de Obras de Ingeniería, S.A., OBRINSA, en relación a los pagos por suministro de adoquín enteros y medio adoquín, en el sitio de las obras, modificaciones, recepción final, garantías, fianzas, plazos y otros aspectos ocurridos, así como la entrega de los adoquines en el sitio de las obras acordados; Cárdenas, Colón Los Ángeles, Malacatoya, Moyogalpa, la Flor y Corn Island; y, **5)** Los pagos por avalúos del 01 al 06, realizados al contrato No. ES-071-2014, por el monto de: Veintiocho Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Uno Córdoba con 60/100, (C\$28,146,081.60) cumplen con las Normas Técnica de Control Interno para el Sector Público y las Normas y procedimientos de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1159-16

Ejecución y Control Presupuestario vigente, están registrados, contabilizados y autorizados en el SIGFA, así como estos contienen los requisitos establecidos por el MTI para su emisión. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-008-008-2016**, efectuada al Proceso de Licitación, Adjudicación, Contratación, Diseño, Ejecución y Supervisión del Proyecto Reforzamiento del Camino Adoquinado Cárdena-Colón, Granada- Los Ángeles, Moyogalpa-La Flor Contrato N°.ES-071-2014-Suscrito con la Empresa OBRINSA, por el período del veinticinco de junio del año dos mil catorce al diecisiete de junio del año dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Seis (1,006) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese, Publíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/BAAC/XML/Brenda